

### **ESTUDIO PREVIO**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL CORREGIMIENTO DE CARACOLÍ Y A SANTA MARÍA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES POPULARES Y LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO.

**FECHA:** 03 de julio del 2026

**DEPENDENCIA QUE PROYECTA:** DESPACHO DEL INSTITUTO DE CULTURA

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATOS CON ESAL PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 del Decreto 092 de 2017 y principio de Planeación que orienta la gestión contractual del Estado, sin consideración al procedimiento de contratación utilizado, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación, y Colombia Compra eficiente se analiza la conveniencia del objeto a contratar y el análisis de los documentos y estudios previos así:

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia consagra, en su artículo 1°, que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad, el trabajo y la prevalencia del interés general. En desarrollo de estos principios, el artículo 70 superior establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo y protegiendo la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como las distintas manifestaciones culturales que constituyen fundamento de la identidad nacional y elemento esencial para la construcción de tejido social, convivencia y desarrollo territorial.

En concordancia con el mandato constitucional, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, comprendiendo formas de vida, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La citada ley establece que las manifestaciones culturales constituyen parte integral de la identidad colombiana y dispone que el Estado debe impulsar, promover y fortalecer procesos, proyectos y actividades culturales, garantizando además la creación, adecuación y fortalecimiento de infraestructura cultural y artística como mecanismo para asegurar el acceso efectivo de la población a los bienes y servicios culturales.

Así mismo, el numeral 11 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 dispone expresamente que el Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, mientras que el numeral 8° reconoce que los recursos públicos invertidos en cultura tienen la naturaleza de gasto público social, legitimando la inversión estatal en programas, proyectos y actividades orientadas a la preservación de las tradiciones, la promoción artística, la recuperación del espacio público y el fortalecimiento del patrimonio cultural material e inmaterial.

De igual manera, la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, asigna a los municipios la competencia de formular, orientar y ejecutar planes, programas y proyectos en materia cultural, lo cual implica la obligación institucional de las entidades territoriales de promover acciones encaminadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación ciudadana, la apropiación social del territorio y la preservación de las expresiones tradicionales y patrimoniales de las comunidades.

En complemento, el Decreto 1080 de 2015 –Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura– establece mecanismos de articulación territorial para el fortalecimiento cultural, la recuperación de espacios de interés cultural, la promoción de actividades artísticas y comunitarias, así como el desarrollo de estrategias de circulación cultural y apropiación social del patrimonio, reconociendo la cultura como eje transversal del desarrollo humano, económico y social.

Desde el ámbito jurisprudencial, la Corte Constitucional ha señalado que la cultura constituye un derecho fundamental y un componente indispensable para la construcción de ciudadanía y cohesión social. En la Sentencia T-652 de 1998, la Corte precisó que la cultura es un instrumento esencial para la construcción de comunidad y la consolidación de valores colectivos; igualmente, en la Sentencia C-1039 de 2003, reiteró que la protección y promoción de la cultura constituye un fin esencial del Estado Social de Derecho y un elemento estructural del desarrollo integral de los territorios.

En este contexto, las **Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen**, en el corregimiento de Caracolí, y las **Fiestas Patronales en honor a Santa María Magdalena**, en el municipio de Malambo, constituyen manifestaciones emblemáticas del patrimonio cultural inmaterial del territorio, al integrar expresiones religiosas, musicales, folclóricas, gastronómicas, artesanales, deportivas y artísticas que fortalecen la identidad cultural, el sentido de pertenencia, la memoria colectiva y la transmisión intergeneracional de las tradiciones que históricamente han caracterizado a estas comunidades.

Estas festividades representan uno de los principales escenarios de participación ciudadana del municipio, en los cuales convergen organizaciones comunitarias, grupos folclóricos, artistas locales, gestores culturales, portadores de tradición, instituciones religiosas, organizaciones sociales, artesanos y la comunidad en general, promoviendo la integración social, la convivencia pacífica, la apropiación del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la identidad territorial.

No obstante, la realización de estas festividades demanda una adecuada articulación técnica, administrativa, logística, financiera y operativa que permita garantizar el desarrollo organizado de las diferentes actividades culturales, religiosas, recreativas, deportivas y comunitarias programadas, asegurando condiciones de seguridad, participación, accesibilidad, gestión del riesgo y adecuada coordinación institucional durante todas las etapas del evento.

En ese sentido, el Instituto Municipal de Cultura de Malambo identificó la necesidad de fortalecer la organización integral de las Fiestas Patronales mediante la implementación de acciones dirigidas a la planeación, coordinación, producción, logística, difusión, promoción cultural, participación comunitaria y acompañamiento operativo de cada una de las actividades que conforman la programación oficial, garantizando que las celebraciones se desarrollen bajo criterios de eficiencia, transparencia, inclusión, participación ciudadana y adecuada administración de los recursos públicos.

De igual manera, el desarrollo de las Fiestas Patronales constituye una estrategia para fortalecer las manifestaciones culturales propias del municipio y del corregimiento de Caracolí, promover la circulación de artistas, agrupaciones folclóricas y gestores culturales locales, incentivar la preservación de las expresiones tradicionales, apoyar los procesos de formación y transmisión de saberes ancestrales y generar espacios para el reconocimiento y la valoración del patrimonio cultural inmaterial como elemento esencial de la identidad malambra.

Así mismo, la ejecución de las actividades previstas contribuirá a fortalecer los procesos de integración comunitaria, incentivar la participación activa de niños, jóvenes, adultos mayores y demás sectores de la población, dinamizar la economía cultural local mediante la participación de emprendedores, artesanos y productores tradicionales, así como promover escenarios de convivencia ciudadana alrededor de las manifestaciones culturales y religiosas que identifican al municipio.

En consecuencia, la inversión pública destinada al desarrollo de las **Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen, en el corregimiento de Caracolí, y de las Fiestas Patronales en honor a Santa María Magdalena, en el municipio de Malambo**, constituye una actuación legítima, necesaria y plenamente compatible con las competencias constitucionales y legales asignadas al Instituto Municipal de Cultura de Malambo, orientada al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial, la promoción de la identidad territorial, la preservación de las tradiciones populares, el fomento de la participación ciudadana y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por tanto, el apoyo institucional a estas iniciativas se enmarca plenamente dentro de las competencias asignadas al Instituto Municipal de Cultura de Malambo y responde a la obligación estatal de garantizar el acceso efectivo a la cultura, fortalecer la identidad colectiva, promover la inclusión social, proteger el patrimonio cultural y consolidar espacios de integración comunitaria y desarrollo territorial sostenible.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| Código UNSPSC | Bien/Servicio                                            |
|---------------|----------------------------------------------------------|
| 80141600      | Escenarios y tarimas                                     |
| 39111500      | Iluminación                                              |
| 52161500      | Equipos de sonido                                        |
| 56101500      | Carpas y toldos                                          |
| 56101501      | Sillas y mesas                                           |
| 60121000      | Decoraciones y ornamentos                                |
| 53102500      | Disfraces                                                |
| 60121200      | Accesorios y atuendos temáticos                          |
| 60131300      | Instrumentos musicales                                   |
| 50202300      | Bebidas y alimentos                                      |
| 30120000      | Materiales de construcción (para estructuras temporales) |
| 26111600      | Generadores eléctricos                                   |
| 78181500      | Vehículos de transporte                                  |
| 55121700      | Bandas y pancartas                                       |
| 46181700      | Elementos de seguridad (cinturones, cascos, etc.)        |
| 27110000      | Herramientas (martillos, alicates, etc.)                 |
| 53131600      | Maquillaje artístico                                     |
| 47131800      | Productos de limpieza                                    |
| 53102300      | Ropa y uniformes para personal de apoyo                  |
| 42172000      | Insumos médicos y primeros auxilios                      |
| 43191500      | Equipos de comunicación (radios, walkie-talkies)         |
| 46171600      | Barreras y vallas                                        |
| 14111800      | Pirotecnia                                               |
| 14111500      | Tarjetas de invitación y programas impresos              |
| 92121500      | Personal de seguridad y vigilancia                       |
| 76111500      | Servicios de limpieza                                    |
| 90101600      | Servicios de catering                                    |
| 82131600      | Fotografía y videografía                                 |
| 82101500      | Contratación de artistas y animadores                    |
| 78111800      | Servicios de transporte                                  |
| 92101500      | Asistencia médica y primeros auxilios                    |
| 73151701      | Marketing y publicidad                                   |
| 80111500      | Asesoría en gestión de eventos                           |
| 54121300      | Sonido e iluminación profesional                         |
| 93151600      | Coordinación de voluntarios                              |



|          |                                                               |
|----------|---------------------------------------------------------------|
| 80161800 | Servicios de alquiler de equipos                              |
| 82141600 | Diseño gráfico e impresión de material promocional            |
| 93151500 | Servicios legales y de permisos                               |
| 95121500 | Ensamblaje y desmontaje de escenarios                         |
| 93141900 | Planificación logística                                       |
| 80161500 | Comunicación y relaciones públicas                            |
| 82101600 | Gestión de redes sociales                                     |
| 84121500 | Servicios de seguros y cobertura                              |
| 82121800 | Contratación de bandas y orquestas                            |
| 92121700 | Supervisión de actividades y protocolos de seguridad          |
| 78121900 | Servicios de baños portátiles                                 |
| 81111800 | Supervisión técnica de equipos                                |
| 93151700 | Evaluación y seguimiento post-evento                          |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura    |
| 39111600 | Iluminación artística y ornamental para espacios públicos     |
| 82151500 | Servicios de muralismo, arte urbano y artes visuales          |
| 55121700 | Señalización cultural, turística e institucional              |
| 56101500 | Mobiliario urbano y elementos para espacio público            |
| 93141700 | Servicios de desarrollo, promoción y fortalecimiento cultural |
| 72103300 | Espacios públicos peatonales y corredores culturales          |
| 39111600 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura    |

**ALCANCE DEL OBJETO; METAS Y RESULTADOS ESPERADOS.**

Dicho proyecto se establece en términos de los siguientes resultados:

El desarrollo del presente convenio comprende la ejecución integral de las actividades culturales, artísticas, religiosas, recreativas, deportivas, logísticas, administrativas y comunitarias necesarias para garantizar la adecuada organización y realización de las **Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen**, en el corregimiento de Caracolí, y de las **Fiestas Patronales en honor a Santa María Magdalena**, en el municipio de Malambo, procurando el fortalecimiento de las manifestaciones culturales tradicionales, la participación ciudadana y la preservación del patrimonio cultural inmaterial del territorio.

En desarrollo del objeto contractual, el proyecto tendrá el siguiente alcance:

- a. Generar beneficios sociales medibles mediante el fortalecimiento de las manifestaciones culturales, la participación ciudadana, la integración comunitaria y la preservación del patrimonio cultural inmaterial, con cobertura e impacto tanto en la cabecera municipal de Malambo como en el corregimiento de Caracolí.
- b. Incentivar la participación activa de la comunidad en la preservación, promoción y fortalecimiento de las tradiciones culturales, religiosas, artísticas y patrimoniales propias de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen y a Santa María Magdalena, favoreciendo la apropiación social de las expresiones que conforman la identidad cultural del territorio.
- c. Fortalecer el desarrollo del talento artístico y cultural del municipio mediante la participación de artistas locales, agrupaciones folclóricas, comparsas, bandas tradicionales, gestores culturales, artesanos, portadores de tradición y demás actores del sector cultural, promoviendo la circulación de las expresiones artísticas propias del municipio.
- d. Promover procesos de formación artística, transmisión de saberes, memoria cultural y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante el desarrollo de talleres, encuentros culturales, conversatorios, muestras folclóricas y demás actividades orientadas a fortalecer la identidad cultural de la comunidad.
- e. Fortalecer las capacidades organizativas, culturales y comunitarias mediante la articulación de instituciones públicas, organizaciones comunitarias, entidades religiosas, gestores culturales, artistas y ciudadanía en general, favoreciendo escenarios de convivencia, inclusión, participación



ciudadana y cohesión social.

f. Promover espacios de recreación, integración comunitaria, actividad física y encuentros deportivos tradicionales como mecanismos complementarios para fortalecer la convivencia ciudadana, la participación comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre durante el desarrollo de las festividades patronales.

g. Garantizar la adecuada planeación, coordinación, organización, logística, producción, seguridad, gestión del riesgo, atención en salud, difusión, registro audiovisual y demás actividades operativas requeridas para el desarrollo integral de la programación oficial de las Fiestas Patronales.

h. Promover la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores y población en condición de vulnerabilidad mediante actividades culturales, recreativas y comunitarias que favorezcan la inclusión social y el acceso equitativo a la oferta cultural institucional.

i. Contribuir al fortalecimiento de la economía cultural local mediante la participación de artistas, agrupaciones culturales, artesanos, emprendedores, productores tradicionales y demás actores vinculados a las expresiones culturales del municipio y del corregimiento de Caracolí, dinamizando los procesos económicos asociados al desarrollo de las festividades.

j. Preservar, promover y difundir las manifestaciones culturales, religiosas y tradicionales que caracterizan las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen y a Santa María Magdalena como expresiones representativas del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Malambo, fortaleciendo la identidad territorial y garantizando la continuidad de estas celebraciones como escenarios de integración social, convivencia ciudadana y construcción de memoria colectiva.

**Población Objeto:** El impacto del proyecto está dirigido a toda la comunidad del Municipio de Malambo -Atlántico, sin distinciones raciales, políticas, sociales o religiosas.

**Objetivo general - Propósito:** Promover la conservación, valorización y transmisión de las tradiciones culturales y religiosas del municipio de Malambo, Atlántico, a través del fortalecimiento de sus fiestas patronales como escenarios de encuentro comunitario, expresión artística y reafirmación de la identidad territorial.

Este propósito busca resaltar el talento local, la riqueza simbólica del patrimonio inmaterial y la participación activa de los malamberos en actividades que integran la cultura, la recreación, la actividad física, el deporte y la espiritualidad, bajo principios de inclusión, equidad, respeto por la diversidad y cohesión social.

En consonancia con el legado histórico del municipio, que ha preservado de generación en generación sus festividades tradicionales y carnavales, se reafirma el compromiso institucional de apoyar estos espacios como herramientas de reconstrucción del tejido social, promoción del bienestar colectivo y consolidación de una ciudadanía culturalmente activa, participativa y orgullosa de sus raíces.

**Para medir el éxito en la conservación de las tradiciones culturales en Malambo,** podemos utilizar varios indicadores específicos. Aquí hay algunos ejemplos:

1. **Participación en festividades:**

- Número de asistentes a los carnavales y otras festividades culturales.
- Diversidad de los asistentes en términos de edad, género, y origen.

2. **Actividades culturales realizadas:**

- Número de eventos culturales organizados anualmente.
- Variedad de actividades y su relación con tradiciones locales.

3. **Impacto en la comunidad:**

- Encuestas de satisfacción entre los habitantes respecto a las festividades.
- Evaluaciones cualitativas de cómo las festividades han influido en el sentido de comunidad y pertenencia.

4. **Apoyo e inclusión:**

- Número de personas y grupos comunitarios que participan en la organización de las festividades.
- Inclusión de grupos minoritarios y su percepción de representatividad en las

festividades.

**5. Promoción y difusión:**

- Alcance de campañas de promoción en medios de comunicación y redes sociales.
- Número de publicaciones y artículos que resaltan las festividades de Malambo.

**6. Impacto en la actividad física y el deporte:**

- Participación en actividades deportivas asociadas a las festividades.
- Evaluación del impacto en la salud y el bienestar de los participantes.

**ACTIVIDADES.** Las acciones y actividades a realizar para alcanzar los propósitos trazados, se describen de manera general a continuación y están claramente detallada en el presupuesto oficial del proyecto.

**1. Planeación y organización**

- Diseño y planeación integral de las fiestas patronales.
- Elaboración y aprobación del cronograma oficial de actividades.
- Expedición del acto administrativo que declara el evento como actividad cultural de interés municipal.
- Solicitud y gestión de permisos ante Policía, Bomberos, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, y otros entes.

**2. Actividades artísticas y culturales**

- Contratación de artistas locales y regionales para conciertos y espectáculos culturales.
- Festival de décimas y cumbia.
- Festival regional de bandas de viento.
- Festival gastronómico y exposición de comidas típicas.
- Rueda de cumbia y danzas tradicionales.
- Concurso de comparsas, disfraces, bailes y carrozas.
- Serenata a la Virgen del Carmen y a Santa María Magdalena.
- Conversatorio sobre la historia del municipio y exposición artesanal en el Museo Municipal.
- Muestra audiovisual con contenido cultural o religioso.

**3. Actividades tradicionales y religiosas**

- Cabalgata inaugural de las fiestas.
- Procesión y misa en honor a los santos patronos.
- Juegos pirotécnicos de apertura (con permisos respectivos).
- Eventos litúrgicos, serenatas religiosas y programación devocional.

**4. Deporte, recreación y participación comunitaria**

- Juegos populares y tradicionales (carreras de saco, trompo, dominó, etc.).
- Torneos deportivos comunitarios (fútbol, microfútbol, atletismo).
- Actividades para niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

**5. Logística y operación**

- Contratación de personal logístico, operativo y de apoyo institucional.
- Suministro de camisetas, gafetes e identificación para el personal.
- Alquiler de carpas, tarimas, sonido, iluminación, sillas y mobiliario.
- Servicio de transporte especial para artistas, bandas, logística y personal de apoyo.
- Suministro y distribución de alimentos y bebidas al personal logístico, fuerza pública y apoyo institucional.
- Suministro de elementos de decoración alusivos a la tradición patronal.
- Instalación de puntos de hidratación, zonas de descanso y primeros auxilios.

**6. Seguridad y atención en salud**

- Contratación de personal de prevención y atención en desastres.
- Equipo de primeros auxilios y presencia médica básica.
- Coordinación con la Policía y la Defensa Civil.
- Adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual.

**7. Difusión, promoción y participación**

- Suministro y distribución de material publicitario impreso y digital.
- Campañas de sensibilización comunitaria sobre la tradición y el respeto cultural.
- Invitación y vinculación de delegaciones de otros municipios (intercambio cultural).
- Convocatoria abierta a gestores culturales, artesanos y artistas.

**8. Formación y apropiación cultural**

- Talleres de formación artística (danzas, música, instrumentos tradicionales).
- Talleres de memoria cultural y oralidad (cuenteros, decimeros).

**DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

| Ítem | Actividad                                                      | Cantidad | Unidad           | VU 2026          | Valor Total 2026 |
|------|----------------------------------------------------------------|----------|------------------|------------------|------------------|
| 1    | Diseño y planeación de las fiestas patronales                  | 1        | Servicio         | \$ 4.227.200,00  | \$ 4.227.200,00  |
| 2    | Actos administrativos y permisos institucionales               | 2        | Trámite          | \$ 1.585.200,00  | \$ 3.170.400,00  |
| 3    | Pólizas de responsabilidad civil                               | 2        | Póliza           | \$ 3.698.800,00  | \$ 7.397.600,00  |
| 4    | Festival de décimas, cumbia y bandas de viento                 | 1        | Evento           | \$ 26.420.000,00 | \$ 26.420.000,00 |
| 5    | Rueda de cumbia y danzas                                       | 5        | Evento           | \$ 5.284.000,00  | \$ 26.420.000,00 |
| 6    | Festival gastronómico                                          | 2        | Evento           | \$ 15.852.000,00 | \$ 31.704.000,00 |
| 7    | Serenatas patronales religiosas                                | 2        | Evento           | \$ 5.284.000,00  | \$ 10.568.000,00 |
| 8    | Procesión, misa y eventos litúrgicos                           | 2        | Evento           | \$ 10.568.000,00 | \$ 21.136.000,00 |
| 9    | Cabalgata inaugural                                            | 1        | Evento           | \$ 12.681.600,00 | \$ 12.681.600,00 |
| 10   | Juegos pirotécnicos autorizados                                | 2        | Paquete          | \$ 9.511.200,00  | \$ 19.022.400,00 |
| 11   | Juegos populares y torneos deportivos                          | 2        | Jornada          | \$ 7.397.600,00  | \$ 14.795.200,00 |
| 12   | Actividades para niños, adultos mayores y población vulnerable | 2        | Jornada          | \$ 5.284.000,00  | \$ 10.568.000,00 |
| 13   | Personal logístico y de apoyo                                  | 30       | Persona          | \$ 264.200,00    | \$ 7.926.000,00  |
| 14   | Camisas institucionales y gafetes                              | 200      | Unidad           | \$ 36.988,00     | \$ 7.397.600,00  |
| 15   | Alquiler de carpas, sillas, tarimas y sonido básico            | 2        | Combo            | \$ 15.852.000,00 | \$ 31.704.000,00 |
| 16   | Alquiler adicional de sillas                                   | 2        | Servicio         | \$ 3.170.400,00  | \$ 6.340.800,00  |
| 17   | Alquiler de sonido profesional de alta gama                    | 2        | Servicio         | \$ 20.079.200,00 | \$ 40.158.400,00 |
| 18   | Pantallas LED gigantes                                         | 2        | Pantalla         | \$ 10.568.000,00 | \$ 21.136.000,00 |
| 19   | Alimentación para personal logístico y fuerza pública          | 500      | Ración           | \$ 17.965,60     | \$ 8.982.800,00  |
| 20   | Transporte especial para artistas y logística                  | 5        | Vehículo/Jornada | \$ 5.284.000,00  | \$ 26.420.000,00 |
| 21   | Decoración y ambientación tradicional                          | 1        | Paquete          | \$ 12.681.600,00 | \$ 12.681.600,00 |
| 22   | Puntos de hidratación y zonas de descanso                      | 2        | Punto            | \$ 2.113.600,00  | \$ 4.227.200,00  |
| 23   | Seguridad privada                                              | 20       | Persona          | \$ 369.880,00    | \$ 7.397.600,00  |
| 24   | Primeros auxilios y atención en salud                          | 2        | Servicio         | \$ 4.227.200,00  | \$ 8.454.400,00  |
| 25   | Plan de gestión del riesgo                                     | 1        | Servicio         | \$ 5.284.000,00  | \$ 5.284.000,00  |

|    |                                                 |   |            |                  |                   |
|----|-------------------------------------------------|---|------------|------------------|-------------------|
| 26 | Publicidad en medios radiales y redes sociales  | 1 | Campaña    | \$ 6.340.800,00  | \$ 6.340.800,00   |
| 27 | Material publicitario físico y digital          | 2 | Combo      | \$ 6.340.800,00  | \$ 12.681.600,00  |
| 28 | Pendones, avisos institucionales y señalización | 2 | Paquete    | \$ 5.284.000,00  | \$ 10.568.000,00  |
| 29 | Talleres de formación artística                 | 3 | Taller     | \$ 2.642.000,00  | \$ 7.926.000,00   |
| 30 | Talleres de memoria cultural y oralidad         | 3 | Taller     | \$ 1.056.800,00  | \$ 3.170.400,00   |
| 31 | Registro audiovisual y memoria del evento       | 2 | Servicio   | \$ 4.227.200,00  | \$ 8.454.400,00   |
| 32 | Incentivos a comparsas y agrupaciones locales   | 8 | Grupo      | \$ 2.113.600,00  | \$ 16.908.800,00  |
| 33 | Premiación de concursos tradicionales           | 2 | Premiación | \$ 1.056.800,00  | \$ 2.113.600,00   |
| 34 | Presentadores y animadores                      | 4 | Persona    | \$ 2.113.600,00  | \$ 8.454.400,00   |
| 35 | Técnicos de sonido, luces e ingeniería          | 4 | Persona    | \$ 1.585.200,00  | \$ 6.340.800,00   |
| 36 | Conversatorio histórico y exposición artesanal  | 2 | Evento     | \$ 2.113.600,00  | \$ 4.227.200,00   |
| 37 | Gastos administrativos (5%)                     | 1 | Global     | \$ 40.211.240,00 | \$ 40.211.240,00  |
|    |                                                 |   |            |                  | \$ 503.618.040,00 |

**Total:**

**QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$503.618.040).**

**PLAZO ESTIMADO.**

El plazo máximo para la ejecución de las actividades del proyecto será tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Este proyecto se desarrollará en el caso urbano y rural del Municipio, su impacto está dirigido a toda la comunidad del Municipio de Malambo, sin distinciones raciales, políticas, sociales o religiosas.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. JUSTIFICACION Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

La planeación es fundamental para estructurar todo el proceso de contratación y definir, entre otros aspectos, el régimen de contratación aplicable al desarrollo de un programa del Plan de Desarrollo Municipal (Decreto 092 de 2017 o Estatuto General de Contratación Pública). Esta decisión asegura la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En este contexto y bajo el Decreto 092 de 2017, el estudio de sector y los estudios y documentos previos justifican la elección de un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación Pública por parte del Municipio.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar convenios con entidades privadas sin

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, utilizando recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

La Corte Constitucional ha confirmado en varias ocasiones que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución establece un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y a los fines del Estado Social de Derecho.

Conforme al inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, este mecanismo de excepción aplica a la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público conforme al Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece: a. Que el objeto del contrato esté directamente relacionado con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, para promover derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b. Que el contrato no implique una relación conmutativa en la que haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y c. Que no exista una oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta a la oferta hecha por entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

El Consejo de Estado, en la Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003), con el Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano, mediante Auto del 19 de octubre de 2017, suspendió provisionalmente el inciso segundo del artículo 1, los literales "a" y "c" del artículo 2, el inciso segundo del artículo 3, y el inciso final del artículo 4. Por ello, estas disposiciones no se incluyen en este documento. Solo serán aplicables las disposiciones incluidas en este capítulo hasta que se resuelva de fondo la demanda de nulidad interpuesta.

Por lo tanto, mientras la norma se encuentre suspendida, no será obligatorio acreditar las condiciones de los literales a y c del artículo 2. Lo que se verifica es la relación de las actividades de la ESAL con el plan de desarrollo y la ausencia de conmutatividad en la relación contractual entre la ESAL y la Entidad Estatal, lo cual implica que no existan contraprestaciones directas ni una relación de dependencia para la ejecución.

Debido a la suspensión del inciso 3º del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, para la contratación relacionada con actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, si existen más de un oferente, la Entidad Estatal deberá aplicar la regla general de competencia y adelantar un proceso competitivo.

En el caso que nos ocupa, se cumplen los requisitos señalados en las normas citadas, como esta plasmado en el plan de desarrollo nos mueve Malambo y la Ley 2294 de 2023.

#### **CORRESPONDENCIA DE LA NECESIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

## **EJE ESTRATÉGICO 2: MALAMBO CON IDENTIDAD**

El Instituto Municipal de Cultura de Malambo desempeña un papel fundamental en la promoción y el desarrollo del ámbito cultural en el municipio. Su principal objetivo es fomentar el enriquecimiento cultural de la comunidad, proporcionando acceso y participación en diversas expresiones artísticas y culturales. Entre los principales objetivos del instituto se encuentran la promoción de actividades culturales en diferentes espacios, como teatros, bibliotecas, galerías de arte y museos, así como la difusión de la cultura en los diferentes núcleos zonales del municipio.

Una de las metas clave del Instituto Municipal de Cultura es impulsar la creación y el fortalecimiento de espacios culturales accesibles para todos los habitantes de Malambo. Esto incluye la mejora, ampliación y creación de teatros, museos salas de exposiciones, bibliotecas y otros lugares de interés cultural, con el fin de ofrecer una oferta variada de actividades y eventos culturales que respondan a las necesidades e intereses de la comunidad.

El Instituto Municipal de Cultura de Malambo se ha comprometido con la noble tarea de rescatar y preservar las tradiciones y costumbres propias de la sociedad malambra. Este objetivo es fundamental para mantener viva la identidad cultural de la comunidad y fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo por las raíces y la historia local.

Una de las principales áreas de enfoque del instituto es el rescate de la alfarería, una tradición ancestral que ha sido parte integral de la cultura malambra durante generaciones. La alfarería no solo es una forma de expresión artística, sino también una manifestación de la habilidad y el conocimiento transmitido de padres a hijos a lo largo del tiempo. El instituto se compromete a apoyar a los artesanos locales y a promover la práctica y difusión de esta importante tradición cultural.

La multiculturalidad en el municipio de Malambo, como parte del área metropolitana de Barranquilla, ha enriquecido profundamente la vida social, cultural y económica de la comunidad. La llegada de ciudadanos de diversas latitudes ha traído consigo una diversidad de costumbres, tradiciones y expresiones culturales que contribuyen a la vibrante identidad de la región.

La multiculturalidad en Malambo se manifiesta en una amplia variedad de formas, incluyendo la música, la gastronomía, el arte, la religión y las festividades. La convivencia de diferentes grupos étnicos y culturales en el municipio ha generado un ambiente de intercambio y enriquecimiento mutuo, donde se celebran y valoran las diferencias como parte integral de la riqueza cultural del lugar.

En el municipio de Malambo, se entrelazan las historias y culturas de dos etnias significativas: los Mukaná, Comunidad Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras y los Kamash-Hu. Los Mukaná, con su arraigada presencia indígena, aportan una riqueza ancestral palpable en sus tradiciones, idioma y costumbres, marcando una conexión profunda con la tierra. Por otro lado, los Kamash-Hu, también presentes en este territorio, enriquecen la diversidad étnica y cultural con su propia historia y prácticas culturales arraigadas. Ambas etnias, con sus legados únicos, contribuyen a la riqueza cultural y a la identidad multicultural de Malambo, destacando la importancia de valorar y respetar la diversidad étnica en la construcción de una comunidad inclusiva y resiliente.

### **PROGRAMAS**

Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Programa: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.

De la descripción anterior, se desprende una clara alineación entre el objetivo del Proceso de Contratación y los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. A través de este proceso, el Municipio busca alcanzar las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Asimismo, en cuanto a la relación de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal, se destaca que el objetivo del contrato de interés público corresponde a un proyecto dirigido a promover las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas en el Municipio.

En este contexto, la participación de una entidad sin ánimo de lucro con objetivos misionales similares al proyecto es esencial para cumplir con el programa del Plan de Desarrollo Municipal.

### **3.1. No Existencia de Relación Conmutativa, ni Instrucciones Precisas a la ESAL**

El instituto verificó que el contrato a celebrar no implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, sino que las actividades beneficiarán directamente a la comunidad. El Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto: Para determinar cuándo se trata de un convenio de asociación, se debe establecer primero si la prestación a cargo del contratista beneficia directamente a la comunidad, y no a la entidad pública contratante, ya sea esta de orden nacional, departamental o municipal. Dado que el objetivo principal de este tipo de convenios es impulsar programas y actividades de interés público según el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, es evidente que la prestación a cargo del contratista debe beneficiar directamente a la comunidad.

En cuanto a las obligaciones del contrato o convenio, estas no deben corresponder a una relación conmutativa ni definir instrucciones precisas a la ESAL. De lo contrario, se invalidaría el proceso de contratación bajo el Decreto 092 de 2017 y se procedería a la contratación conforme al Estatuto General de Contratación Pública.

Para garantizar estos propósitos, los presentes estudios definen claramente los productos o resultados esperados del Proceso de Contratación, con el fin de asegurar la eficiente inversión de los recursos públicos.

Se incluirá como factor de ponderación que la entidad sin ánimo de lucro presente una matriz de indicadores que permita medir el éxito del Proceso de Contratación en el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal, siguiendo la Guía metodológica para la formulación de indicadores del Departamento Nacional de Planeación. Estos resultados serán requisitos para efectuar los desembolsos de los recursos públicos a la cuenta bancaria creada exclusivamente para la ejecución del contrato o convenio.

### **Ventajas del Proceso**

1. La colaboración de las ESAL con el Sector Público resulta social y económicamente óptima y rentable, permitiendo al Estado mantener su hegemonía en funciones de financiación, regulación, control, y en parte, producción y distribución, mientras que las organizaciones sin ánimo de lucro se centran exclusivamente en labores de producción y distribución. Este modelo mixto de bienestar social ayuda a mitigar o eliminar deficiencias en la actuación del sector público.
2. Existen ESAL con experiencia en la realización de actividades relacionadas con el objeto del contrato, con otras entidades públicas, donde se ha evidenciado una ejecución eficaz del objeto contractual.
3. **Optimización de los Recursos: Economía:** La contratación con entidades sin ánimo de lucro optimiza los recursos públicos en términos de economía, ya que, según los artículos 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las ESAL pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidas a un impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a una tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro). Estos beneficios serán exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad, además de estar exentos de retención en la fuente.

4. En el ámbito tributario local, estas entidades y los contratos celebrados por ellas están exentos de impuestos municipales y departamentales, según el Código de Rentas del Municipio y la ordenanza Departamento del Atlántico. Esto representa un ahorro económico del 11% aproximadamente para el proyecto y las actividades a desarrollar.
5. **Optimización de los Recursos: Eficiencia:** Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia gracias a su experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra y los equipos y/o estructura física con los que cuentan, ofreciendo una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios.
6. **Optimización de los Recursos: Eficacia:** En términos de eficacia, se destaca que las entidades sin ánimo de lucro no buscan beneficios para sus propietarios, sino mejorar situaciones en temas como educación, vivienda, salud, cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación y democracia.
7. **Manejo del Riesgo:** La ESAL reduce considerablemente la posibilidad de que ocurran circunstancias que dificulten el desarrollo de los objetivos contractuales y los fines del Plan Municipal de Desarrollo, gracias a su experiencia en este tipo de actividades.

#### **VALOR CANTIDAD Y FUENTE DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO.**

Por la naturaleza del contrato queda claro que en este tipo de contratación no se realizan pagos, ni existen cobros por administración del proyecto.

Valor estimado. El presente convenio tiene un valor inicial estimado de: **QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$503.618.040)**. M/CTE (ver presupuesto detallado). A dicho valor se le adicionará el aporte ofertado por la entidad sin ánimo de lucro a la que se le adjudique el convenio, para establecer el valor final del convenio.

#### **Distribución de los Aportes.**

Los aportes se distribuyen de siguiente manera:

**Aportes del instituto:** El Instituto destinará para la ejecución del proyecto la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$503.618.040)**. (ver presupuesto detallado).

#### **Aportes de la ESAL oferente.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 10% del valor de los aportes del Municipio.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

#### **INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD.**

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso de selección deberán demostrar su reconocida experiencia e idoneidad, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán verificados por El Instituto de Cultura Municipal (IMC).

##### **5.1. indicadores de Reconocida idoneidad.**

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso de selección deberán demostrar su reconocida experiencia e idoneidad, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán verificados por El IMC.

##### **A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa**

**o actividad prevista en el plan de desarrollo.**

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos deben tener definido el área de interés la cual debe de contemplar actividades objeto de las metas del proyecto u/o similar, la cual constatará que está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del Plan de Desarrollo Municipal.

Por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia o relación con este objetivo Promoción de la cultura y/ fortalecimiento de la identidad cultural el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos:

- 1.- Que el objeto de la entidad tenga relación con el fortalecimiento de la cultura.
- 2.- Que el objeto social de la ESAL tenga relación con el rescate y/o fortalecimiento de la identidad cultural.

Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y suministrar al instituto de cultura según cronograma el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

**B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro**

Para efectos del presente proceso contractual el Municipio solicita a las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar, que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente (este personal puede ser permanente o eventual); el cual debe constar en la oferta.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual será acreditado mediante la presentación de carta de compromiso y tendrá cinco días una vez suscrita acta de inicio para presentar hoja de vida y documentos que acrediten su experiencia de manera legal y satisfacción del supervisor:

| PERFIL                           | AREA                                                                                       | ACTIVIDADES                                                                                   | Cantidad | EXPERIENCIA RELACIONADA CON                                                                                                |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  |                                                                                            |                                                                                               |          | ACTIVIDAD A DESARROLLAR                                                                                                    |
| DIRECTOR DEL PROYECTO            | Profesional, técnico o tecnólogo de cualquier área con un mínimo de 5 años de experiencia. | Direccionamiento de profesionales y auxiliares para las diferentes actividades del programa.  | 1        | Coordinador (a) en por lo menos (2) proyectos en temas de Fortalecimiento a la cultura y/o a la identidad cultural.        |
| COORDINADOR OPERATIVO DE EVENTOS | Gestor cultural con un mínimo de 1 años de experiencia                                     | Coordinar y articular los aspectos técnicos y logísticos de todas las actividades programadas | 1        | Coordinador (a) en dos (2) eventos relacionados con temas de fortalecimiento cultural y/o identidad y patrimonio cultural. |

Nota: Las certificaciones anexadas de **EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR** deben ser certificaciones expedidas por entidades públicas.

**C. Experiencia**

La Entidad requiere como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro - **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro - la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de

la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro - la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

| ANOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL | CRITERIO    |
|-----------------------------------|-------------|
| IGUAL O MAYOR A 1 Año             | HABILITA    |
| MENOR A 1 año                     | DESHABILITA |

- **Experiencia General:** Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar; el proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, Hasta dos (02) contratos o convenios con entidades públicas en la ejecución de programas, proyectos o actividades de Organización, difusión, reconocimiento y fomento de manifestaciones artísticas y culturales cuya sumatoria sea igual o superior al 25% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos junto con el acta de liquidación, o certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide. No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En los casos de consorcios o uniones temporales, cada una de las ESAL que los integran deberán acreditar como mínimo uno de los contratos indicados para acreditar la experiencia.

**C. Experiencia Específica:** El proponente debe acreditar que por lo menos uno (1) de los contratos suscritos, esté referido a la ejecución u operación de eventos culturales y/o deportivos y recreativos, cuya cuantía sea equivalente al 25% del presupuesto oficial estimado.

Y que evidencien aportes mínimos de la ESAL para la ejecución de cada una de ellos.

**D. Estructura organizacional**

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la **ESAL** oferentes acrediten en su estructura organizacional:

1. Estructura Organizacional (Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise) las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
2. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2024.

El presente proceso competitivo establece como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas contenidas en este punto.

**E. Indicadores de la eficiencia de la organización**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexas, los siguientes documentos

- a. Estados financieros a 31 diciembre de 2024 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

**b. Indicadores Financieros asociados a la eficiencia de la entidad oferente.**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. El oferente deberá acreditar lo siguiente:

| INDICADOR                                               | INDICE REQUERIDO    |
|---------------------------------------------------------|---------------------|
| Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) | Mayor o igual a 1   |
| Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)    | Menor o igual a 0.5 |

El instituto puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o, en caso de tenerlo, el certificado del RUP.

**c. Reputación**

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y la **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que la **ESAL** oferente demuestre su trayectoria a nivel local o municipal, para demostrar su reconocida reputación y el Municipio poder verificar tal reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro por lo cual revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como la verificación de que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas; por tal motivo la **ESAL** oferente debe de adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula del Representante Legal (un solo archivo PDF).
- Certificado de existencia y representación legal (un solo archivo PDF).
- Antecedentes Fiscales: (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la ESAL).
- Antecedentes Disciplinarios: (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la ESAL).
- Antecedentes Penales: (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la ESAL).
- Certificado de no estar en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
- Compromiso anticorrupción

**PROPUESTA TÉCNICA**

La ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en anexo técnico, y acreditar las condiciones mínimas requeridas señaladas allí. Aunque no se dispondrá de formato, la ESAL deberá contemplar en su propuesta el desarrollo de todas las actividades del proyecto.

**PROPUESTA ECONÓMICA.**

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto

del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato del presupuesto oficial, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato "Compromiso de Contrapartida". El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

**FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SÍN ANIMO DE LUCRO COOPERANTE.**

Además de la acreditación de fa Experiencia e idoneidad de fa entidad sín ánimo de lucro; el factor de selección que permitirá al IMC identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, tendrá en la cuenta ponderación de los elementos de calidad social del Proyecto, cobertura y Aporte de Recursos al proyecto que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad.

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 1000 puntos, distribuidos así:

| CONCEPTO                                                                                            | PUNTAJE |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|
| CALIDAD                                                                                             |         | <b>300</b> |
| Experiencia Adicional                                                                               | 150     |            |
| Experiencia solicitada                                                                              | 50      |            |
| Experiencia adicional del personal solicitado                                                       | 100     |            |
| DIMENSION SOCIAL DEL PROYECTO.                                                                      |         | <b>200</b> |
| Vinculación de personal Discapacitadas                                                              | 25      |            |
| Vinculación de Madre Cabeza de Hogar                                                                | 25      |            |
| Vinculación de la población vulnerable que se radica en el municipio de Malambo (inclusión Social). | 150     |            |
| CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL                                                                  |         | <b>500</b> |

Los demás criterios habilitantes y de ponderación, se precisarán en la invitación pública.

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

El IMC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**6.1. Riesgos que asume CONTRATISTA**

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el operador asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este convenio, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del convenio. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- el INSTITUTO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente convenio.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del contrato hasta en un 5%
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el operador.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al INSTITUTO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del operador viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos el INSTITUTO para la ejecución del proyecto, para lo cual el operador tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo - o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del INSTITUTO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del INSTITUTO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del operador necesarias para la cabal ejecución del convenio.

#### **Riesgos que asume IMC.**

A partir de la fecha de suscripción del convenio, el INSTITUTO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al operador, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del CONTRATISTA, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el IMC asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

#### **Definición y Tipificación de los Riesgos**

**Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones

por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo

**Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

**Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional!), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.



**ADALBERTO PERALTA**  
DIRECTOR DE CULTURA

Proyecto: Abogada Yulieth Miranda